



RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304926

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304926, presentada por el contribuyente FERNANDO ALEJANDRO PEREZ VELAZQUEZ, de fecha 15-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 50685914, 50895763 (dif. impto.) y 50895763 (reintegro).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 90% del interés | 90% de M | 1ultas asociadas al impuesto | % | de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición |
|------------------------|-------------------|--------------------------------|--------------|---|
| del pago íntegro de la | deuda no condo | nada hasta último día hábil de | l mes en que | e se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no |
| se cumple, la condona | ición quedará sin | efecto. | | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES

irmada digatamente per PAQUA EUZ-18 (1 M ANTICO FLORE). ANTICO TENERA PER ANTICO TEN

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| Notificación Res. Ex. N° l 304926, de fecha 16 de Septiembre 2025, que incluye entrega de giro (s)según detalle | | | | | | |
|---|-----------|-------|------------------------------------|---|--|--|
| | ********* | | Santiago, 16-09-2025 09.00 hrs. | LUIS Firmado ALBERTO (byslatimente pair CABEZAS ASECATO CABEZAS PECLA FEGURA 2225 00.16 MELLA 11.07.12 - 0.300° | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella | | |

Correo electrónico: